

DECRETO N°: **1341**

TEMUCO: **20 MAYO 2020**

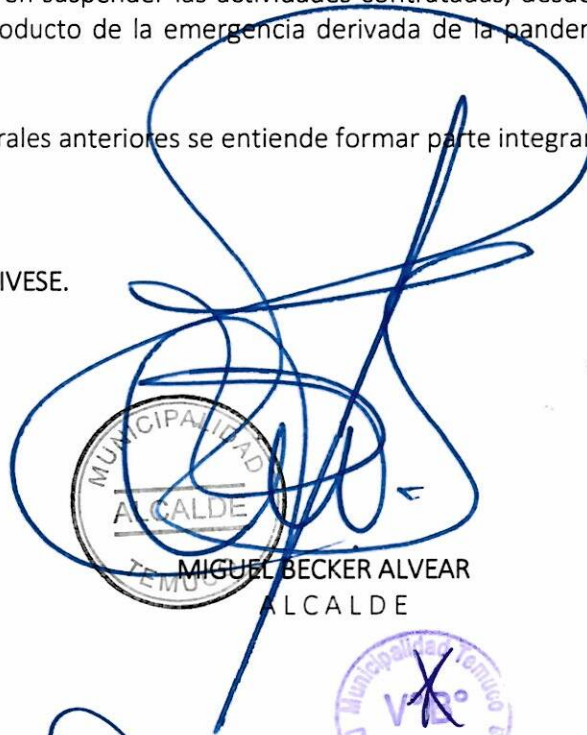
VISTOS:

- 1.- La Modificación de Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., con fecha 7 de Mayo del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado "Provisión y Recambio de Luminarias LED en siete sectores de Avenida Alemania de la comuna de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., de fecha 7 de Mayo del 2020.-
- 2.- La Modificación convenida consiste en suspender las actividades contratadas, desde el 23 de marzo del 2020, en adelante producto de la emergencia derivada de la pandemia Covid diecinueve.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**MODIFICACIÓN CONTRATO PROVISIÓN Y RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN SIETE SECTORES DE AVENIDA ALEMANIA DE LA COMUNA DE TEMUCO.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

En Temuco, a 7 de Mayo del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante indistintamente "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos diez mil ciento cincuenta guion seis, representada legalmente para estos efectos por don **ROBERTO PABLO GONZÁLEZ ACEVEDO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

la contratista, ambos domiciliados en Santiago, calle Pedro Mira Número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de San Joaquín, y de paso en esta, todos ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA.ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete de fecha dos de octubre del año dos mil diecinueve, se llamó a propuesta pública, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta número doscientos once guion dos mil diecinueve: **PROVISION Y RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN SIETE SECTORES DE AVENIDA ALEMANIA DE LA COMUNA DE TEMUCO.** Mediante decreto alcaldicio número mil ochenta y ocho de fecha dos de diciembre del año dos mil diecinueve, la propuesta antes individualizada fue adjudicada al contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.** Como

consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos sesenta y nueve de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.OBJETO MODIFICACIÓN:** En este acto y mediante el presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, ya señaladas y previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha primero de abril del dos mil veinte, en la cual se aprueba modificación de contrato, la cual consiste en suspender las actividades contratadas, desde el veintitrés de marzo del dos mil veinte en adelante, debidos a la emergencia derivada da la pandemia Covid diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato de original de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve en los términos ya expuestos.

**TERCERA.** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**CUARTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

**QUINTA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que

podieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**, para actuar en representación de la contratista consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, reducida a escritura pública con fecha quince de noviembre del año dos mil doce en la Novena Notaría de Santiago de Don Pablo Alberto González Caamaño. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes.

**SEPTIMA. GASTOS.:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**  
En rep. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

